

Evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe de la Presidencia acerca de las consultas officiosas sobre la evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud;¹ teniendo en cuenta los debates celebrados en la 146.^a reunión del Consejo Ejecutivo,² y habiendo examinado también el resumen de la Presidencia y las medidas propuestas para el futuro,³ así como el informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud,⁴ decidió adoptar las modificaciones del artículo 62 de su Reglamento Interior que figuran en el apéndice del presente documento.

¹ Documento EB147/4 Add.1.

² Véanse las actas resumidas de la 146.^a reunión del Consejo Ejecutivo, sesiones decimocuarta, sección 6, y decimoquinta, sección 1.

³ Documento EB147/4 Add.1.

⁴ Documento A73/41.

ANEXO

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD**

Versión modificada
...
El Presidente del Consejo abrirá los pliegos recibidos, con suficiente antelación a la reunión para que sea posible traducir a todos los idiomas oficiales todas las propuestas, los <i>curriculum vitae</i> y la documentación complementaria y copiarlos y enviarlos a todos los Estados Miembros después de la clausura de la última reunión de un Comité Regional que se celebre antes de la reunión del Consejo en la que vaya a tener lugar la propuesta de nombramiento, siempre que sea por lo menos 10 semanas antes de la fecha señalada para la apertura de esa reunión.
Después de enviar a los Estados Miembros las propuestas, los <i>curriculum vitae</i> y la información justificativa, el Director General, en consulta con el Presidente del Consejo, convocará dos foros de los candidatos abiertos a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados, a los que se invitará a todos los candidatos a presentarse y dar a conocer su visión a los Estados Miembros en pie de igualdad. Los foros de los candidatos estarán presididos por el Presidente del Consejo. El primer foro deberá celebrarse a más tardar dos meses antes de la apertura del Consejo, y el segundo a más tardar dos meses antes de la apertura de la Asamblea de la Salud. El Consejo se pronunciará sobre las modalidades de los foros de los candidatos. Los foros no se convocarán en los casos en que solo se haya propuesto a una persona para el puesto de Director General.
...

Primera sesión, reunión reanudada, 16 de noviembre de 2020
EB147/SR/1 (reanudada)

= = =